Ministerio Público

ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 25/2023, SUSCRITO CON LA EMPRESA TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES DE LA SEDE DE PEDRO JUAN CABALLERO" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID N° 432.913.

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **TK Elevadores Paraguay S.R.L.**, con RUC Nº 80025240-3, domiciliada en la calle Tte. Sindulfo Casco n° 5.119 c/ Avda Boggiani, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Daniel Souto de Lira e Silva**, con Cédula de Identidad Nº 8.178.201, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 02 del Contrato N° 25/2023, de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 13/2023 *"Mantenimiento y Reparación de elevadores de la Sede de Pedro Juan Caballero" – Contrato Abierto Plurianual, ID N° 432.913*, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Ampliación de monto.

La Contratante autoriza la ampliación de monto del Contrato N° 25/2023, por la suma de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 4963 de fecha 27 de noviembre de 2025.

Cláusula Segunda: Ampliación Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de monto.

En fe de lo cual, Las Partes, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda N° 02, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Daniel Souto de Lira e Silva
TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L.

TK Elevadores Paraguay S.R.L.
RUC: 80025240 - 3
Tte. Sindulfo Casco Nº 5119 c/ Avda. Boggiani

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administracion y Finanzas
Ministerio Público